



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 10319/2021 Fecha: 09-12-2021
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021070240 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 47/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (321,10 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados, Presidencia y Participación Ciudadana de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad Transferencia de Crédito por importe de 321,10 € con el objeto de dotar el crédito necesario para poder llevar a cabo el abono del complemento variable de productividad correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, dada la insuficiencia de crédito en el área de gasto 2, puesta de manifiesto una vez aprobada la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de dicho complemento por Decreto de la Concejala Delegada de Mercados, Presidencia y Participación Ciudadana núm. 8821/2021, de 27 de octubre.

2) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación de fecha 15 de noviembre de 2021, relativo a la modificación presupuestaria solicitada, con el siguiente tenor:

/.../

Segundo.- *Una vez aprobada la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de abono del Complemento Variable de Productividad, correspondiente al periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, por Decreto de la Concejala Delegada de Mercados, Presidencia y Participación Ciudadana núm. 8821/2021, de 27 de octubre, existe crédito suficiente en el Área de Gastos 1, de los inicialmente dotados en el vigente Presupuesto para el concepto de productividad, para hacer frente a la insuficiencia de crédito en el Área de Gastos 2, por importe total de 321,10 €, por lo que se trata de efectuar una distribución en los créditos de la productividad, no incrementando el importe total correspondiente a tal concepto:*

<u>PERS.</u> <u>LABORAL</u>	<u>EN</u> <u>PRESUPUESTO</u>	<u>TOTAL</u> <u>NECESARIO</u>	<u>DIFERENCIAS</u>	<u>MARGEN</u>	<u>TOTAL/€</u>
ÁREA GASTOS 1	7.794,76 €	-	7.794,76 €	-	-
ÁREA GASTOS 2	3.303,91 €	3.615,01 €	321,10 €	10,00 €	321,10

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 09-12-2021 10:05:49	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10319/2021	Fecha: 09-12-2021 10:05	
Nº expediente administrativo: 2021-070240 Código Seguro de Verificación (CSV): AC3951C278CEC80A66429559DF7F45DC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AC3951C278CEC80A66429559DF7F45DC			
Fecha de sellado electrónico: 09-12-2021 11:45:54 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-12-2021 11:46:00	

Tercero.- En lo que respecta al incremento de productividad, señala el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad, mientras que el artículo 5.6 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites del artículo 7, cabe señalar, que teniendo en cuenta que los créditos van destinados a personal laboral, no personal funcionario, y que para la presente modificación presupuestaria por importe total de 321,10 € existe crédito suficiente en el Área de Gastos 1, de los inicialmente dotados en el vigente Presupuesto para el concepto de productividad, y que se trata, por tanto, de efectuar una distribución en los créditos de la productividad, no incrementando el importe total correspondiente a tal concepto, la presente modificación presupuestaria no afecta a los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

/.../.

3) Las Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000069872 por importe de 321,10 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.


6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 3 de diciembre de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 47/2021** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe total de **TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (321,10 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
---------------------------	--------------	-----------


Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 09-12-2021 10:05:49	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10319/2021	Fecha: 09-12-2021 10:05	
Nº expediente administrativo: 2021-070240 Código Seguro de Verificación (CSV): AC3951C278CEC80A66429559DF7F45DC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AC3951C278CEC80A66429559DF7F45DC			
Fecha de sellado electrónico:	09-12-2021 11:45:54	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-12-2021 11:46:00

190	17100	1300201	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Productividad	321,10
TOTAL				321,10

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
181	24100	1300201	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Productividad	321,10
TOTAL				321,10

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 09-12-2021 10:05:49	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10319/2021	Fecha: 09-12-2021 10:05	
Nº expediente administrativo: 2021-070240 Código Seguro de Verificación (CSV): AC3951C278CEC80A66429559DF7F45DC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AC3951C278CEC80A66429559DF7F45DC			
Fecha de sellado electrónico: 09-12-2021 11:45:54		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-12-2021 11:46:00